

GUÍA DE RECURSOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA





ÍNDICE

- 1 Información y valoración** _____ p. 4
 - Servicio de información especializada sobre la mujer _____ p. 4
 - Servicio de información especializada sobre violencia de género _____ p. 4
 - Servicio de información y atención telefónica a la mujer: 012/016 _____ p. 5
 - Acreditación administrativa _____ p. 6

- 2 Apoyo a la familia y a la autonomía personal** _____ p. 6
 - Servicio de apoyo personal y familiar para víctimas de violencia de género _____ p. 6
 - Servicio de Puntos de Encuentros Familiar _____ p. 6

- 3 Recursos de alojamiento** _____ p. 7
 - Servicio de atención en centros de emergencia, casas de acogida y viviendas para víctimas de violencia de género _____ p. 7
 - Centros de emergencia _____ p. 7
 - Casas de acogida _____ p. 8
 - Otros recursos de alojamiento de las corporaciones locales _____ p. 9
 - Programa de viviendas individuales _____ p. 9
 - Acceso prioritario a centros de personas mayores y centros de personas con discapacidad, para mujeres víctimas de violencia de género _____ p. 10

- 4 Servicios de atención especializada** _____ p. 10
 - Servicio de apoyo psicológico a víctimas de violencia de género _____ p. 10
 - Servicio de tratamiento psicológico a maltradores _____ p. 11
 - Servicio de orientación y asesoramiento jurídico a la mujer _____ p. 11
 - Asistencia letrada y defensa jurídica gratuita para mujeres y niñas víctimas de agresiones o abusos sexuales _____ p. 11
 - Asistencia letrada y defensa jurídica gratuita a huérfanos menores y otras personas dependientes de las mujeres asesinadas por violencia de género _____ p. 12
 - Servicio de traducción e interpretación para mujeres víctimas de violencia de género que no conozcan la lengua oficial _____ p. 12

5 Apoyo para las necesidades básicas: prestaciones económicas _____ p. 13

- Prestación económica para el fomento de la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género _____ p. 13
- Renta Activa de Inserción _____ p. 13
- Renta Garantizada de Ciudadanía _____ p. 14
- Prestación económica para necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social _____ p. 15
- Ayudas previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre de ayuda y asistencia a las víctimas de los delitos violentos y contra la libertad sexual ____ p. 16
- Anticipos por impago de pensiones alimenticias _____ p. 17
- Ayuda económica a huérfanos _____ p. 18

6 Acceso preferente a recursos del ámbito educativo _____ p. 19

- Escolarización inmediata _____ p. 19
- Acceso a plazas en escuelas infantiles _____ p. 19
- Exención de pago del programa Madrugadores y Tardes en el cole ____ p. 20
- Ayudas de comedor escolar _____ p. 21
- Ayudas de libros de texto _____ p. 21
- Ayudas para la adquisición de dispositivos digitales _____ p. 22
- Ayudas para el acceso gratuito enseñanzas de régimen especial _____ p. 22
- Traslado de expediente universitario _____ p. 23

7 Formación y empleo _____ p. 23

- Servicio de apoyo para la integración sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género _____ p. 23
- Programa Empleo Mujer Castilla y León _____ p. 24
- Subvenciones, cofinanciadas por el FSE, destinadas a fomentar la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León _____ p. 24
- Servicio Público de Empleo de Castilla y León _____ p. 25

8 Recursos de protección y seguridad _____ p. 25

- Subdelegación de Gobierno: Unidad de Violencia sobre la Mujer _____ p. 25
- Fuerzas y cuerpos de seguridad _____ p. 26
 - Cuerpo Nacional de Policía. Unidad de Familia y Mujer (UFAM). ____ p. 26
 - Comisarías de Policía Nacional _____ p. 26
 - Guardia Civil. Equipo de Mujer y Menor (EMUME). _____ p. 26
 - Dependencias de la Guardia Civil _____ p. 26
 - Policías Locales _____ p. 27

9	Dispositivos de protección _____	p. 28
	• Teleasistencia móvil. ATENPRO _____	p. 28
	• Sistema de seguimiento por medios telemáticos _____	p. 29
10	Aplicaciones para dispositivos móviles _____	p. 29
	• AlertCops _____	p. 29
	• Libres _____	p. 30
11	Recursos en el ámbito de la justicia _____	p. 31
	• Juzgados competentes en violencia sobre la mujer _____	p. 31
	• Fiscalía Provincial _____	p. 32
	• Turno de oficio de asistencia a violencia de género _____	p. 32
	• Oficina de Asistencia a las Víctimas del delito. _____	p. 33
	• Instituto de Medicina Legal y ciencias forenses. Unidades de valoración forense integral (UVFI) _____	p. 33
12	Programa de intervención para agresores de violencia de género en medidas alternativas _____	p. 34
13	Agentes y colaboradores del modelo de atención integral _____	p. 35
	• Fundación ANAR _____	p. 35
	• Agentes sociales _____	p. 35
	- Sindicatos _____	p. 35
	UGT _____	p. 35
	CCOO _____	p. 35
	- CECALE y organizaciones empresariales _____	p. 35
	• Sede del Ilustre Colegio de abogados _____	p. 35
	• Otras entidades, asociaciones y ONGs _____	p. 36
14	Enlaces web a guías de derechos y web de recursos _____	p. 36
	• Guía de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad _____	p. 36
	• Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género _____	p. 36



1. INFORMACIÓN Y VALORACIÓN

Servicio de información especializada sobre la mujer

El Servicio de Información y Orientación va dirigido a prestar una correcta información a todas las mujeres sobre sus derechos y los recursos sociales existentes, orientándoles hacia otros servicios, en caso de ser necesario.

Ofrece información especializada de interés para la mujer sobre prestaciones sociales disponibles, los requisitos de acceso a ellas y los derechos y deberes que les correspondan.

Corresponderán en particular a los Equipos de Acción Social Básica (ubicados en los CEAS) las funciones de información en relación con los recursos del sistema de servicios sociales.

Existen Centros de Acción Social, CEAS, en todo el territorio de Castilla y León.

La información sobre cada CEAS está disponible en el siguiente enlace:

http://www.serviciosociales.jcyl.es/web/jcyl/ServiciosSociales/es/Plantilla66y33/1284245532618/_/_/

Este servicio de información especializada sobre la mujer también lo presta el teléfono de información y atención telefónica a la mujer 012.

► **Información y acceso:** CEAS y teléfono 012

Servicio de información especializada sobre violencia de género

Ofrece información y asesoramiento especializado en materia de violencia de género dirigido a toda la ciudadanía y en especial a las mujeres víctimas de violencia de género. Comprende, entre otras: apoyo emocional en situación de crisis, información sobre recursos existentes, orientación y derivación hacia recursos especializados.

► **Información y acceso:** CEAS y teléfono 012



Servicios de información y atención telefónica a la mujer: 012/016

El 012 Mujer es un servicio de información general y asesoramiento a mujeres, que permite resolver de manera inmediata las dudas y problemas que planteen las mujeres de Castilla y León. Atendido por profesionales del derecho y la psicología y con carácter confidencial, 012 Mujer presta información, asesoramiento jurídico y psicológico a las consultas de mujeres que requieran ese tipo de asistencia, y proporciona una atención específica a las mujeres víctimas de violencia de género.

Desde este servicio facilitan información sobre el CEAS que le corresponde a una persona en función del domicilio de la misma.

Cuenta con un servicio de traducción telefónica que dispone de una lista de 51 idiomas en los que se podrá dar respuesta a los usuarios y las usuarias que lo soliciten.

▶ **Horario de atención.**

De lunes a viernes de 8 a 22 horas.

Fuera de este horario, las usuarias pueden dejar su consulta en el buzón de voz y el 012 mujer devolverá la llamada, en dos días hábiles, con la información solicitada.

▶ **Formas de acceso.**

Teléfono de Información a la Mujer: 012 (983 327 850 desde fuera de Castilla y León). La llamada tiene un coste que depende de cada operador de telefonía (excepto si dispone de un servicio de tarifa plana para llamadas nacionales a teléfonos fijos y marca el 983 327 850).

Correo electrónico: información.012@jcyL.es

En Twitter @012jcyL (De lunes a viernes de 9:00 a 14:00)

Más información disponible en la página web de la Junta de Castilla y León:

http://www.jcyL.es/web/jcyL/AdministracionPublica/es/Plantilla66y33_100/1196233351135/_/_/_

El servicio de Información y Atención Telefónica a la Mujer 012 se complementa a través del teléfono 016 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que presta información sobre recursos y derechos de las víctimas y asesoramiento jurídico especializado. Dispone de medios para que puedan comunicarse con él las personas con discapacidad auditiva o del habla, atiende en 52 idiomas y funciona las 24 horas del día.

<http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/informacionUtil/recursos/telefono016/home.htm>



Acreditación administrativa de la condición de víctimas de violencia de género

Consiste en la acreditación de la condición de víctima de violencia de género preservando el derecho a la intimidad de la víctima, a efectos de acceso a ayudas y recursos en los que se pondere dicha condición en los términos de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre contra la violencia de género en Castilla y León.

► **Información y acceso:** CEAS y Sección de Mujer de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

2. APOYO A LA FAMILIA Y A LA AUTONOMÍA PERSONAL

Servicio de apoyo personal y familiar para víctimas de violencia de género

Situaciones familiares susceptibles de intervención técnica sin que exista desprotección de infantil.

Los contenidos fundamentales son: asesoramiento especializado a familiares, valoración específica, mejora de capacidades, intervención en crisis y apoyo psicosocial, resolución de conflictos familiares, derivación, acompañamiento y conexión con recursos de otros sistemas de protección.

► **Información y acceso:** CEAS y teléfono 012

Servicio de Puntos de Encuentro Familiar

Los Puntos de Encuentro Familiar son servicios destinados a favorecer el derecho de los menores a relacionarse con sus progenitores en cualquier caso de separación o divorcio de los padres.



Son lugares físicos idóneos, neutrales y seguros para facilitar el régimen de visitas de los menores con sus familias y que evitan el encuentro entre el padre y la madre. Cuentan con equipos multidisciplinares especializados en familia.

- ▶ **Acceso:** derivación por la autoridad judicial o por el órgano competente en materia de protección a la infancia.

3. RECURSOS DE ALOJAMIENTO

Servicio de atención en centros de emergencia, casas de acogida y viviendas para víctimas de violencia de género

Con este servicios se garantiza la seguridad, la atención integral, urgente, continuada, y adaptada a las necesidades específicas de las mujeres víctimas de violencia de género y de las personas menores y mayores a su cargo, con un estilo de vida normalizado, promoviendo ya sea su integración familiar y/o su vida autónoma, y potenciando el desarrollo sus capacidades.

Centros de Emergencia

- ▶ **Servicios que prestan.**

En los centros de emergencia se acoge con carácter urgente a las mujeres víctimas y, en su caso, a cualquier otra persona bajo su dependencia, con el objeto de garantizar su integridad y seguridad personal.



Estos centros están atendidos por un equipo social especializado que orienta a las víctimas y facilita las prestaciones que permiten una rápida resolución de la situación de crisis.

Los centros de emergencia que existen en Castilla y León funcionan las veinticuatro horas al día los trescientos sesenta y cinco días del año.

► **Forma de acceso.**

A través de los CEAS, de las Secciones de Mujer, Policía Nacional, Policía Local, Guardia Civil, Juzgados de Guardia, Juzgados competentes en Violencia sobre la Mujer, Servicios de Urgencia Hospitalaria y Servicios de Urgencia de los Centros de Salud.

Como requisitos de acceso se establecen los siguientes:

- Ser mujer mayor de edad o menor emancipada víctima de violencia de género.
- Encontrarse en una situación de grave riesgo que haga necesaria una intervención urgente. No es necesario haber presentado una denuncia.
- Carecer de alojamiento seguro.

► **Información:** CEAS y teléfono 012.

Casas de acogida

► **Servicios que prestan.**

Las casas de acogida tienen por objeto dispensar por personal especializado alojamiento seguro, así como manutención a las mujeres víctimas y, en su caso, a las personas dependientes de ellas, para llevar a cabo su recuperación integral, desde los ámbitos psicológico, educativo, sanitario, laboral y jurídico.

► **Forma de acceso.**

A través del CEAS o por derivación desde un Centro de Emergencia.

► **Información:** CEAS y teléfono 012.



Otros recursos de alojamiento de las corporaciones locales

Piso de tránsito del Ayuntamiento de Ávila.

Tiene por objetivo, ofrecer residencia con carácter temporal a mujeres víctimas de violencia de género e hijos a su cargo, que carezcan de recursos suficientes para acceder a una vivienda en régimen de propiedad o alquiler. Serán beneficiarias de la vivienda las mujeres mayores de edad o emancipadas con hijos e hijas a su cargo, víctimas de violencia de género, que reúnan los requisitos, priorizando aquellas que han pasado por casas de acogida de la Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León y que no puedan continuar en el recurso. El tiempo de permanencia será de 12 meses prorrogables 6 meses más.

► **Información y acceso:** CEAS del Ayuntamiento de Ávila.

Programa de viviendas individuales

El objetivo principal de este programa es facilitar el acceso a una vivienda cuando la situación personal de las mujeres víctimas de violencia de género permita una vida autónoma. La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería competente en materia de vivienda, dispone de viviendas de protección pública cuyo acceso prioritario se facilita a determinados colectivos de especial protección, como lo son las víctimas de violencia de género. La Dirección General de la Mujer es la encargada de realizar una valoración de la situación de la mujer víctima y si cumple los requisitos establecidos, será la Consejería en materia de vivienda la competente para adjudicar en régimen de arrendamiento una vivienda de protección pública.

► **Información:** CEAS y teléfono 012.



Acceso prioritario a Centros de Personas Mayores y Centros de Personas con Discapacidad, para mujeres víctimas de violencia de género

El Artículo 40 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León contiene la regulación sobre el acceso a recursos específicos de tres colectivos especialmente vulnerables, como son, las mujeres mayores de 65 años, las mujeres con discapacidad y las que tienen algún tipo de trastorno mental. En estos casos, la Administración va a facilitar el ingreso preferente en residencias públicas o centros especializados de dichas mujeres que además de sufrir violencia de género, tienen estas problemáticas o situaciones añadidas.

► **Información.** CEAS y teléfono 012.

4. SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Servicio de apoyo psicológico a víctimas de violencia de género

El Programa de apoyo psicológico ofrece una intervención profesional con víctimas de violencia de género, dirigida tanto a las mujeres como a las personas a su cargo y a algunos familiares en casos de fallecimiento o agresión grave. Está orientada a potenciar las capacidades y la autonomía de la persona, para que superen las secuelas generadas por el maltrato.

Complementariamente también está orientado al fomento de las capacidades que promueven la inclusión de la víctima en los ámbitos familiar, social, laboral y escolar.

► **Información y acceso:** CEAS y teléfono 012.



Servicio de tratamiento psicológico a maltratadores

El Programa FENIX ofrece un servicio de tratamiento psicológico dirigido a hombres de Castilla y León que manifiesten problemas de agresividad y violencia en la convivencia dentro del hogar debido a actitudes relacionadas con la desigualdad entre géneros y que voluntariamente quieran cambiar sus actitudes y conductas en este respecto.

- **Información y acceso:** CEAS, Sección de Mujer de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales y teléfono 012.

Servicio de orientación y asesoramiento jurídico a la mujer

Se facilita información y asesoramiento jurídico gratuito a las mujeres víctimas violencia de género en materia civil, penal, administrativa, laboral, tributaria o cualquier otra materia que guarde relación con su situación. Se presta de forma presencial o telefónica. Y lo llevan a cabo abogadas y abogados con especialización en materia de violencia de género.

- **Información:** Colegio de Abogados, CEAS y teléfono 012.

Asistencia letrada y defensa jurídica gratuita para mujeres y niñas víctimas de agresiones o abusos sexuales

Asistencia letrada y defensa jurídica gratuita para mujeres y niñas víctimas de agresiones o abusos sexuales

Atención profesional dirigida a mujeres y niñas víctimas de agresiones o abusos sexuales, en todos los procesos y procedimientos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de dicha agresión.

- **Información y acceso:** Colegio de Abogados, CEAS y teléfono 012.
Teléfono de asistencia letrada a víctimas de agresión o abuso sexual: 920 21 12 81



Asistencia letrada y defensa jurídica gratuita a huérfanos menores y otras personas dependientes de las mujeres asesinadas por violencia de género

Atención profesional dirigida a huérfanos menores de edad y personas dependientes de las mujeres asesinadas por violencia de género o a sus tutores o representantes legales, en todo tipo de materias: civil, tributario, administrativo, sucesorio o hipotecario, que se deriven de la muerte de la mujer por violencia de género.

► **Información:** Colegio de Abogados, CEAS y teléfono 012.

Servicio de traducción e interpretación para mujeres víctimas de violencia de género que no conozcan la lengua oficial

El servicio de traducción e interpretación para mujeres inmigrantes tiene como finalidad facilitar la comunicación entre las instituciones públicas y las mujeres que no hablan español.

Se persigue apoyar y mejorar la atención a las mujeres inmigrantes que sean víctimas de violencia de género residentes en Castilla y León, así como garantizar a estas mujeres el acceso adecuado a la información de sus derechos y de los recursos existentes.

Asimismo, el servicio incluye la traducción de documentos para gestiones relacionadas con su condición de víctima.

► **Información y acceso:** CEAS y teléfono 012



5. APOYO PARA LAS NECESIDADES BÁSICAS: PRESTACIONES ECONÓMICAS

Prestación económica para el fomento de la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género

Ayuda económica de pago único dirigida a las víctimas de violencia de género para las que quede acreditada insuficiencia de recursos económicos y unas especiales dificultades para obtener un empleo, como edad, falta de preparación o circunstancias personales. Se trata de una prestación económica específica regulada en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Es una ayuda de pago único y su cuantía varía entre seis, doce, dieciocho o veinticuatro mensualidades del subsidio por desempleo. Dicha cuantía varía en función de las responsabilidades familiares y de si la víctima o algún familiar a su cargo tienen reconocido el grado de discapacidad.

Es incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso, cuyo origen sea la consideración de víctima de violencia de género, (como por ejemplo la Renta Activa de Inserción), salvo las ayudas previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual.

Es compatible con el percibo de las pensiones de invalidez y de jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.

► **Información:** CEAS y teléfono 012.

Renta Activa de Inserción

Es un programa, dependiente del Servicio Público de Empleo, que tiene como objetivo incrementar las oportunidades de retorno al mercado de trabajo de determinados colectivos de trabajadores desempleados.



Los requisitos de acceso a esta prestación para las mujeres víctimas de violencia de género son los siguientes:

- Estar desempleada e inscrita como demandante de empleo y suscribir el compromiso de actividad.
- Ser menor de 65 años.
- No tener ingresos superiores en cómputo mensual, al 75% del Salario Mínimo Interprofesional.
- Que la suma de los ingresos mensuales obtenidos por todos los miembros de su unidad familiar dividida por el número de miembros que la componen no supere el 75% del SMI.
- No haber sido beneficiaria de tres Programas de Renta Activa de Inserción anteriores.

La cuantía de la renta es del 80% del **Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples** (IPREM) mensual vigente en cada momento.

La duración máxima de la renta son once meses, en un máximo de tres periodos.

En el caso de que la mujer se haya visto obligada a cambiar de residencia en los doce meses anteriores a la solicitud de admisión al programa o durante su permanencia en ésta, podrá solicitar una ayuda suplementaria de tres mensualidades de la RAI, en un pago único sin que ello minore la duración de dicha renta.

► **Información y acceso.** En la página <https://sede.sepe.gov.es> o en la oficina de prestaciones (tras la obtención de cita previa en la sede electrónica del SEPE o en el teléfono 901 010 210).

Enlace web:

https://www.sepe.es/contenidos/personas/prestaciones/he_dejado_cobrar_paro/no_tengo_prestacion.html

Renta Garantizada de Ciudadanía

Es una prestación social de naturaleza económica y percepción periódica que se configura como renta familiar. Tiene carácter subsidiario respecto a prestaciones de cualquier sistema público de protección, debiéndose haber agotado aquellas prestaciones a las que pudiera tener derecho.



Los requisitos de acceso a esta prestación para las mujeres víctimas de violencia de género son los siguientes:

- Tener domicilio, estar empadronada y residir legalmente en algún municipio de la Comunidad de Castilla y León.
- Tener una edad comprendida entre los 18 y 64 años o ser menor de edad y estar emancipada.
- Carecer de los medios económicos o patrimoniales suficientes para atender sus necesidades básicas de subsistencia.
- No estar percibiendo prestaciones contributivas o no contributivas a cargo de cualquiera de las administraciones públicas, salvo la renta activa de inserción.

Las cuantías oscilan entre el 80% y el 130% del indicador público de renta de efectos múltiples vigente en cada ejercicio económico.

Las mujeres víctimas de violencia de género que estén percibiendo la Renta Activa de Inserción, pueden solicitar los complementos de la Renta Garantizada de Ciudadanía por tener familiares a su cargo.

► **Información:** CEAS y teléfono 012.

Prestación económica para necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social

La prestación económica en situaciones de urgencia social es una ayuda destinada a cubrir los gastos específicos derivados de cualquiera de las siguientes necesidades básicas de subsistencia:

- Alimentación.
- Cuidados personales esenciales, prioritariamente vestido e higiene.
- Alojamiento temporal en casos de urgencia social.
- Otras necesidades básicas esenciales que de forma motivada puedan ser valoradas como imprescindibles por los equipos profesionales de los Centros de Acción Social al objeto de asegurar la integridad física de las personas, su estabilidad laboral, la prevención de un riesgo grave de exclusión social, la permanencia en el domicilio habitual, o cualquier otra que esté en consonancia con las características y objeto de esta prestación.



► Requisitos de acceso.

- Estar domiciliada en algún municipio de la Comunidad de Castilla y León.
- No superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual, incrementada en el caso de unidad familiar o de convivencia, en un porcentaje por cada miembro adicional (20% por el primer miembro, 10% por el segundo y 5% por el tercero y siguientes), hasta un límite máximo del 1,8 del IPREM anual por unidad familiar.
- No poder cubrir al tiempo del inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación, sus necesidades básicas de subsistencia por sus medios, ni desde otros recursos sociales o a través de la ayuda de terceros obligados legalmente.
- No haber sido beneficiaria de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento, salvo situaciones excepcionales que comprometan gravemente la subsistencia de la unidad familiar de convivencia.
- No residir en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que por sus normas de organización estén obligados a prestarles la asistencia necesaria para atender a sus necesidades básicas de subsistencia.

El importe máximo que de esta prestación puede percibir un mismo titular o su unidad familiar o de convivencia, a lo largo del año natural, no superará 0,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples anual.

► Información y tramitación: CEAS.

Ayudas previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre de ayuda y asistencia a las víctimas de los delitos violentos y contra la libertad sexual

Ayudas públicas en favor de las víctimas directas o indirectas de delitos dolosos y violentos cometidos en España con resultado de muerte, o de lesiones graves, o de daños graves en la salud física o mental, así como en favor de las víctimas de los delitos contra la libertad sexual aun cuando éstos se lleven a cabo sin violencia.

► Requisitos de acceso.

Podrán acceder a estas ayudas quienes, en el momento de perpetrarse el delito, sean españolas o nacionales de algún otro Estado miembro de la Unión Europea o quienes, no



siéndolo, residan habitualmente en España o sean nacionales de otro Estado que reconozca ayudas análogas a las españolas en su territorio.

En el caso de fallecimiento, el requisito anterior será exigible respecto de los beneficiarios a título de víctimas indirectas, con independencia de la nacionalidad o residencia habitual de la fallecida.

Su concesión se condiciona, como regla general, a que se haya producido la resolución judicial firme que ponga fin al proceso penal. Sin embargo, se contempla la posibilidad de que se concedan ayudas provisionales, siempre que quede acreditada la precaria situación económica de la víctima o de sus beneficiarios o beneficiarias.

El plazo para solicitar las ayudas es de un año desde la fecha en que se produjo el hecho delictivo

El importe de las ayudas no podrá superar en ningún caso la indemnización fijada en la sentencia.

► **Información y tramitación.**

Oficinas de asistencia a las Víctimas del Delito.

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Enlace web:

<http://www.clasespasivas.sepg.pap.minhafp.gob.es/sitios/clasespasivas/es-ES/Procedimientos/Paginas/PAMEHDetalle.aspx?IdProc=170>

Anticipos por impago de pensiones alimenticias

El Fondo de garantía del pago de alimentos tiene como finalidad garantizar a los hijos ya a las hijas menores de edad el pago de alimentos reconocidos e impagados establecidos en convenio judicialmente aprobado o en resolución judicial en procesos de separación, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, filiación o alimentos, mediante el abono de una cantidad que tendrá la condición de anticipo.



Tienen derecho a este anticipo:

- Los españoles menores de edad.
- Los menores nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea residentes en España.
- Los menores de edad extranjeros no nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea siempre que cumplan determinados requisitos.

La persona beneficiaria tendrá derecho al anticipo de la cantidad mensual determinada judicialmente en concepto de pago de alimentos, con una cuantía máxima de 100 euros por cada menor o persona beneficiaria y por un plazo máximo será de 18 meses.

Podrá reconocerse con carácter de urgencia el anticipo a quienes, reuniendo los requisitos acrediten una situación de urgente necesidad. A estos efectos se considera que existe situación de urgente necesidad cuando la persona que ostente la guarda y custodia del menor sea víctima de violencia de género, en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género.

► **Información y tramitación:** Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Enlace web:

<http://www.clasespasivas.sepg.pap.minhafp.gob.es/sitios/clasespasivas/es-ES/Procedimientos/Paginas/PAMEHDetalle.aspx?IdProc=387>

Ayuda económica a huérfanos

Los hijos e hijas menores de edad de mujeres asesinadas por violencia de género, que residan en la Comunidad de Castilla y León, tienen derecho a una ayuda económica anual, de cuantía fija por cada persona beneficiaria, hasta que alcancen la mayoría de edad.

Esta ayuda económica es compatible y complementaria con cualquier otra pública o privada que se perciba por el mismo motivo.

► **Información y tramitación:** Sección de Mujer de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales y teléfono 012.



6. ACCESO PREFERENTE A RECURSOS DEL ÁMBITO EDUCATIVO

Escolarización inmediata

La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia género en Castilla y León regula los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, entre ellos el derecho a la escolarización inmediata de los menores.

Su artículo 34 dispone que la Consejería competente en materia de educación asegurará la escolarización inmediata del alumnado que se vea afectado por cambios de centro derivados de situaciones de violencia de género facilitando que los centros educativos presten la atención requerida.

Con carácter excepcional la Consejería de Educación atiende necesidades excepcionales de escolarización que se produzcan a lo largo del curso escolar en caso de que existan circunstancias familiares de violencia de género.

Deberán presentar formulario de solicitud de admisión ante la Comisión de escolarización que corresponda a la provincia en que resida el alumno sin necesidad de cumplimentar los apartados referentes a las circunstancias puntuables ni su acreditación.



Información y tramitación:

Dirección Provincial de Educación:
Área de Programas Educativos
C/ Cruz Roja, 2 C.P. 05001 Ávila
Tfno.: 920 221 804

Acceso a plazas en escuelas infantiles

Pueden solicitar plaza en Escuelas Infantiles los padres, tutores o representantes legales de los niños cuyas edades correspondan al primer ciclo de educación infantil, nacidos o cuyo nacimiento este previsto antes del 15 de mayo del año para el que solicita la incorporación a la Escuela Infantil. El plazo de solicitud es del 1 al 15 de abril de cada año.



Existen supuestos extraordinarios de admisión. En cualquier momento podrán presentarse en la Dirección Provincial de Educación solicitudes de admisión en las Escuelas Infantiles, siempre que reúnan los requisitos generales establecidos y cuando se den distintos supuestos, entre los que se encuentra el de los menores de 3 años hijos de mujeres víctimas de violencia de género que carezcan de suficientes apoyos familiares.

En estos casos, la Dirección Provincial de Educación tramitará las solicitudes, previa valoración social efectuada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y, si procede, asignará plaza en una escuela infantil de la provincia del solicitante, teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales de cada caso.



Información y acceso:

Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Ávila. Sección de Familia.
Dirección: Plaza Fuente el Sol, s/n
Tfno: 920 35 21 65

Enlace web:

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla-100Detalle/1251181050732/Tramite/1284213384150/Tramite>

Programa Madrugadores y Tardes en el Cole

El Programa "Madrugadores", consiste en la ampliación del horario de apertura, durante todos los días lectivos, de los centros docentes públicos en los que se implante el programa.

El Programa "Tardes en el Cole", consiste en la ampliación del horario, desde la finalización de las actividades docentes, durante todos los días lectivos, en los centros docentes públicos en los que se implante el programa.

Dentro de estos programas, las víctimas de violencia de género estarán exentas del pago por cada hijo o hija que asista al programa, siempre que la renta de la unidad familiar no supere unos determinados umbrales.



La solicitud de participación en el programa y la de bonificación o exención, se podrán recoger en la secretaría del centro o imprimir desde el portal de educación: www.educa.jcyl.es/familias y se presentarán preferentemente en dicha secretaría.

► **Información:** Secretaría de los centros docentes.

Enlace web:

<http://www.educa.jcyl.es/familias/es/servicios/programa-madrugadores-tardes-cole>

Ayudas de comedor escolar

Estas ayudas tienen como objeto sufragar gastos de comedor escolar en los centros docentes públicos de Castilla y León que cuenten con este servicio.

Las víctimas de violencia de género se beneficiarán de la gratuidad total del servicio de comedor escolar independientemente del nivel de renta de su unidad familiar.

► **Información:**

- Secretarías de los centros docentes.
- Dirección Provincial de Educación.
- Teléfono 012.

Enlace web: <http://www.educa.jcyl.es/alumnado/es/servicios/comedores-escolares>

Programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS»

El programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» y las ayudas en él contenidas, tiene por objeto proporcionar el uso gratuito de libros de texto al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

El alumnado beneficiario obtendrá el uso gratuito de los libros de texto acudiendo al banco de libros de texto ubicado en el centro donde estudie. Si el banco de libros de texto no tuviera las existencias necesarias para atender todas las solicitudes de los beneficiarios, se les entregará una ayuda dineraria en función del coste del material.



► **Información:**

- Secretarías de los centros docentes.
- Dirección Provincial de Educación.
- Teléfono 012.

Enlace web:

<http://www.educa.jcyl.es/es/becas-alumnado/programa-gratuidad-libros-texto-releo-plus/programa-gratuidad-libros-texto-releo-plus-2017-2018/programa-gratuidad-libros-texto-releo-plus-2017-2018-entreg>

Ayudas para la adquisición de dispositivos digitales

Cada año la Consejería de Educación convoca ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets), en régimen de concurrencia competitiva, para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

En el caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar haya sido reconocido como víctima de violencia de género, se aplicarán coeficientes correctores a la renta per cápita familiar al objeto de favorecerles en la concesión de esta ayuda.

► **Información:**

- Secretarías de los centros docentes.
- Dirección Provincial de Educación.
- Teléfono 012.

Enlace web: <http://www.educa.jcyl.es/es/becas-alumnado/ayudas-adquisicion-dispositivos-digitales-tablets>

Acceso gratuito enseñanzas de régimen especial

Están exentas del pago de los precios públicos previstos en las enseñanzas de régimen especial que comprenden enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas y enseñanzas deportivas, las alumnas que acrediten ser víctimas de violencia de género, así como el alumnado cuyas progenitoras la sufran.



► **Información:**

- Secretarías de los centros docentes.
- Dirección Provincial de Educación.
- Teléfono 012.

Traslado de expediente universitario

Las estudiantes universitarias víctimas de la violencia de género podrán solicitar el traslado gratuito de su expediente universitario, para evitar que tengan que abandonar los grados y carreras en los que están matriculadas por sufrir este tipo de agresiones.

El procedimiento excepcional se contempla en el convenio específico de colaboración, suscrito el 15 de noviembre de 2013, entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Consejería de Educación y las universidades públicas y privadas de Castilla y León, para la implementación de un procedimiento excepcional de cambio de lugar de realización de estudios universitarios oficiales de grado, para supuestos de violencia de género.

► **Información y solicitud:**

- Secretaría del Rectorado de la Universidad.

7. FORMACIÓN Y EMPLEO

Servicio de apoyo para la integración sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género

Este servicio consiste en facilitar apoyo técnico a las mujeres víctimas de violencia de género en su proceso de incorporación al mundo laboral como parte de su incorporación a una vida autónoma y normalizada.



Incluye la valoración del perfil social y laboral para trabajar itinerarios de inserción individualizados; la derivación a los puestos de trabajo ofertados por las empresas; y el asesoramiento a la mujer durante la vigencia del contrato laboral y con posterioridad, y a las empresas sobre el funcionamiento del servicio de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia de género.

► **Información:** CEAS.

Programa Empleo Mujer Castilla y León

El objetivo principal de este programa es la inserción socio laboral de mujeres en situación de especial vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.

Se dedica una línea específica de trabajo a la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género, último eslabón para una atención integral, que les ayude a recuperar su autonomía, facilitándoles una vida normalizada.

► **Información:** CEAS y Sección de Mujer de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

Subvenciones, cofinanciadas por el FSE, destinadas a fomentar la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León

Dentro del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla y León, para el período 2014-2020, se convocan anualmente desde el año 2015 estas subvenciones mediante convocatoria pública.

Pueden acceder a estas subvenciones las empresas privadas y las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten a mujeres víctimas de violencia de género. Las mujeres deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León con carácter previo a su alta en la Seguridad Social.

El importe máximo de la subvención es de 7.000 euros por cada contrato indefinido y de 2.500 euros por cada contrato temporal que tendrá una duración mínima de seis meses.

► **Información:** Dirección General de la Mujer y teléfono 012.



Servicio Público de Empleo de Castilla y León

En materia de orientación laboral el Servicio Público de Empleo de Castilla y León realiza:

- Itinerarios y tutorías personalizadas dirigidos a la inserción laboral.
- Acciones de acompañamiento en la búsqueda de empleo (formación e información sobre técnicas de búsqueda de empleo, talleres de entrevistas, apoyo en la elaboración del currículum, talleres de búsqueda de empleo a través de Internet, etc.).
- Acciones de acompañamiento individualizadas para mujeres víctimas de violencia de género.
- Sesiones informativas sobre el funcionamiento y los servicios ofrecidos por la Oficina de empleo para los demandantes de primera inscripción.

► **Información:** Oficinas del Servicio Público de Empleo y teléfono 012.

Enlace web: https://empleo.jcyl.es/web/jcyl/Empleo/es/Plantilla100/1284327469907/_/_/_

8. RECURSOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

Subdelegación de Gobierno: Unidad de Violencia sobre la Mujer

Entre las funciones de la Unidad de Violencia sobre la Mujer se encuentra la de seguimiento individualizado de las actuaciones en violencia de género que consiste en conocer que los mecanismos y medidas existentes para proteger a las víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas estén funcionando correctamente.

► **Información:** C/ Hornos Caleros nº 1 05001- Ávila, telf. 920759000

Enlace web: <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/instituciones/unidades/home.htm>



Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Policía Nacional. Unidad de Familia y Mujer (UFAM)

Se concibe como un servicio policial integral, que presta una atención especializada y personalizada a las víctimas de violencia de género y doméstica, así como a cualquier víctima de violencia sexual, tanto para la atención, investigación y represión del hecho, como para la protección de la víctima.

La Unidad de Atención a la Familia y Mujer está compuesta por policías especialistas en el tratamiento policial de estos tipos de violencia, que requiere un tratamiento integral.

Las Unidades de Familia y Mujer, en lo relativo a los casos de violencia de doméstica, de género y sexual, son el referente policial y canal de comunicación de los ciudadanos con la Policía, para evitar la impunidad de los agresores, favoreciendo que no se pierda la información y que sea transmitida con inmediatez.

► **Información:** Paseo San Roque, 34 - CP 05003 Ávila - Tfno. 920 353 910

Enlace web: https://www.policia.es/org_central/judicial/ufam/donde_ufam.php

Comisarías de Policía Nacional

Oficinas de denuncias y atención al ciudadano:

https://www.policia.es/denunweb/denuncias_provincia.php?id_region=6

Guardia Civil. Equipo Mujer Menor (EMUME)

Corresponde a los Especialistas Mujer Menor de la Guardia Civil la investigación de los delitos cometidos contra mujeres y menores así como aquellos en los que participan como autores, prestándoles una atención especializada durante la intervención policial, de forma inmediata, adaptada al tipo de delito y a sus circunstancias.

Entre los diversos ámbitos de actuación de los EMUME de la Guardia Civil se encuentran, entre otros:

- La violencia en el entorno familiar, en todas sus formas.
- Los delitos contra la libertad sexual, fuera y dentro del ámbito familiar.
- El tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual.

Ofrecen atención a menores y mujeres víctimas de violencia de género y asistencia integral, personalizada y especializada y derivación hacia instituciones específicas de protección pública o privada.

Información:

<http://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusoamenores/index.html>



Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Dependencias de la Guardia Civil

Localización: <http://www.guardiacivil.es/es/institucional/directorio/>

Policía Local

Ávila

Información: Calle Molino del Carril nº 1 Ávila.

Tfno: 920 35 24 24

La Adrada

Información: Plaza de la Villa, 1.

Tfno: 670 64 64 64

Arenas de San Pedro

Información: C/Gredos, 17.

Tfno: 920 37 00 69

Arévalo

Información: Plaza del Real, 12.

Tfno: 920 30 30 91

Cebreros

Información: Plaza de España, 1.

Tfno: 669 86 13 40

Candeleda

Información: Av John Meyer, 22,

Tfno: 670 38 00 00

Hoyo de Pinares

Información: Plaza de España, 1.

Tfno: 639 58 71 19

Las Navas del Marqués

Información: Plaza de la Villa, 1.

Tfno: 639 78 37 82 y 918 97 20 00



Piedralaves

Información: Plaza de Agapito Eloy Lefler nº 2.

Tfno: 607.91.00.91

Sotillo de la Adrada

Información: Plaza de la Concordia, 1.

Tfno: 608.00.00.28

9. DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN

Teleasistencia Móvil. ATENPRO

Se trata de un Servicio que provee el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cuya gestión está encomendada a la FEMP y cuya prestación está a cargo de Cruz Roja. Es un servicio de atención y protección a través de telefonía móvil, dirigida específicamente a mujeres víctima de violencia de género.

Se basa en la utilización de tecnología de comunicación de telefonía móvil y de tele-localización (GPS) y permite que las mujeres cuenten con una atención inmediata y a distancia, asegurando una respuesta rápida a las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

El Servicio también ofrece actuaciones de carácter preventivo, contactos periódicos, seguimiento y apoyo psicológico.

► **Información:** CEAS.

Enlace web: <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/informacionUtil/recursos/servicioTecnico/home.htm>



Dispositivos de control telemático de medidas y penas de alejamiento

El Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos de las Medidas y Penas de Alejamiento en el ámbito de la Violencia de Género es aquél que permite verificar el cumplimiento de las medidas y penas de prohibición de aproximación a la víctima impuestas en los procedimientos que se sigan por violencia de género en los que la autoridad judicial acuerde su utilización. El Sistema proporciona, además, información actualizada y permanente de las incidencias que afecten al cumplimiento o incumplimiento de las medidas o penas, así como de las posibles incidencias, tanto accidentales como provocadas, en el funcionamiento de los dispositivos electrónicos utilizados.

Corresponde a la autoridad judicial acordar que la medida o pena de prohibición de aproximación impuesta en el procedimiento que se siga por violencia de género sea controlada por este Sistema.

Los dispositivos que componen el sistema de seguimiento son de dos tipos: uno para el inculcado o condenado (conocido comúnmente como brazaletes o pulsera electrónicas) y otro dispositivo para la mujer.

► **Información:** <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/informacionUtil/recursos/dispositivosControlTelematico/home.htm>

10. APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES

AlertCops

AlertCops es el servicio de alertas de seguridad ciudadana de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Este servicio permite que, desde un dispositivo móvil "smartphone", un ciudadano pueda enviar una alerta directamente a los cuerpos policiales, de una forma sencilla e intuitiva, con el objetivo de ser atendido de manera rápida y eficiente.



El objetivo es universalizar el acceso a los servicios públicos de seguridad ciudadana, de modo que cualquier persona, con independencia de su idioma, origen o de sus discapacidades auditivas o vocales pueda comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía y Guardia Civil) una alerta sobre un acto delictivo o incidencia de seguridad del que está siendo víctima o testigo.

Una vez completado el proceso de registro y validado el acceso, con un código que será remitido por SMS al número del teléfono móvil, la aplicación muestra una pantalla principal con las diferentes opciones, que pueden ser seleccionadas pulsando el icono correspondiente.

Enlace web: <https://alertcops.ses.mir.es/mialertcops/info/info.xhtml>

Libres

“LIBRES” es una aplicación para teléfonos móviles (sistemas operativos IOS y Android) dirigida principalmente a mujeres que sufren o han sufrido violencia de género y a cualquier persona que detecte en su entorno una posible situación de maltrato.

A través de un menú principal compuesto por seis apartados, la persona que se descargue “LIBRES” puede:

- Tomar conciencia de su situación como víctima de violencia de género.
- Informarse acerca de los pasos a seguir ante una situación de violencia de género.
- Conocer los recursos telefónicos y presenciales que están a su alcance para asesorarse y denunciar.
- Conocer las medidas de autoprotección que puede y debe tomar para salvaguardar su seguridad y la de sus hijos e hijas.

Todo ello de una forma ágil, sencilla, intuitiva, gratuita y sobre todo confidencial ya que la aplicación se ha diseñado para que permanezca oculta en el menú del teléfono de tal manera que nadie más, salvo ella misma, sepa que dispone de una aplicación sobre violencia de género.

Enlace web: <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/informacionUtil/recursos/applibres/home.htm>



11. RECURSOS EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA

Juzgados competentes en violencia sobre la mujer

Estos juzgados tienen competencia penal de y civil respecto a hechos constitutivos de delitos de violencia de género. Conocerá de la orden de protección y dictará auto resolutivo. Celebrará el juicio oral y dictará sentencia en los procedimientos que tramite por delitos leves y en aquellos casos en los que el acusado preste su conformidad en trámite de diligencias urgentes.

Respecto a las competencias civiles, enjuiciará todo tipo de procesos de familia que traigan causa de violencia de género: medidas previas, guarda y custodia, nulidad, separación y divorcio, procedimientos en reclamación de alimentos, liquidaciones de sociedades de gananciales y las ejecuciones de dichos procedimientos. Ratificará, modificará o levantará las medidas civiles de la orden de protección.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº4 de Ávila

C/ Ramón y Cajal, 1 C.P- 05001 Ávila
Telf. 920 35 90 24 / 920 35 90 25

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Arenas de San Pedro

Pza. Condestable Dávalos, s/n
Telf.:920 37 00 39 / 920 37 00 50

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Arévalo

C/Santa María, 2 Árevalo
Telf.: 920 30 12 97 / 920 30 13 11

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Piedrahíta

C/La Cárcel, 7 Piedrahíta
Telf.: 920 36 00 36 / 920 36 01 15



Fiscalía Provincial

La Fiscalía Provincial ejerce las funciones del Ministerio Fiscal en el ámbito de la provincia. Por otra parte, en cada una de las Fiscalías de Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales existe una Sección de Violencia sobre la Mujer, a cuyo frente se encuentran los Fiscales Delegados de Violencia sobre la Mujer, figura creada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, en su artículo 71.

► **Dirección:** Ramón y Cajal, 1 - CP 05001 Ávila
Telf. 920359036 / 920359035

Turno de oficio especializado en violencia de género

Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a la asistencia jurídica especializada en violencia de género y gratuita y a la defensa y representación gratuitas que se le prestará de inmediato, con independencia de la existencia de recursos para litigar.

A los efectos de la concesión del beneficio de justicia gratuita, la condición de víctima se adquiere cuando se formula denuncia o se inicia un procedimiento penal y se mantiene mientras permanece en vigor el procedimiento penal o cuando, tras su finalización, se hubiera dictado sentencia condenatoria.

El derecho a la justicia gratuita alcanza al abogado o abogada y al procurador o procuradora. Comprende la orientación jurídica, defensa y asistencia que se asumirán por una misma dirección letrada desde el momento en que se requiera, y abarca todos los procesos judiciales y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida hasta su finalización.

► **Información y acceso:**
El Colegio de Abogados cuenta con un turno de guardia permanente y especializado para las víctimas de violencia de género.



Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos son un servicio público y gratuito implantado por el Ministerio de Justicia.

Tienen como objetivo general prestar una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas como consecuencia del delito y dar respuesta a las necesidades específicas en el ámbito jurídico, psicológico y social.

La asistencia a las víctimas se realizará en cuatro fases: la acogida-orientación, la información, la intervención y el seguimiento. En la fase de intervención se trabaja en cuatro ámbitos: jurídico, médico-psicológico, intervenciones económicas y socio-asistenciales. Las fases se realizan en función de las necesidades de la víctima por lo que el orden regular de las mismas puede verse alterado atendiendo a la situación de la víctima.

► **Información y acceso:**

A través de los Juzgados, tras la interposición de una denuncia.

► **Dirección:**

Ramón y Cajal, 1 - CP 05001 Ávila, 1
Tfno.: 920359105 y 920359038

Enlace:

http://www.mjusticia.gob.es/BUSCADIR/ServletControlador?apartado=buscadorPorProvinciasForm&tipo=ATV&lang=es_es

Instituto de Medicina Legal y ciencias forenses. Unidades de valoración forense integral (UVFI)

Son los órganos encargados de desarrollar las actuaciones médico forenses en todos aquellos casos en que sea necesario llevar a cabo una valoración de las consecuencias médico-psicológicas de una acción presuntamente delictiva. Están compuestos por profesionales de la medicina forense, de la psicología y del trabajo social.



La valoración integral que se realiza, incluye un estudio de la víctima, del agresor y de los menores expuestos a la violencia, que se extiende más allá de las agresiones físicas o psíquicas, considerándose también los roles e interacciones de los implicados, así como la intensidad y recurrencia de la violencia.

Enlace web:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ministerio/organismos-ministerio-justicia/institutos-medicina-legal/mapa-territorial>

12. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA AGRESORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MEDIDAS ALTERNATIVAS

Este programa, competencia de la administración penitenciaria, se destina a hombres que han cometido delitos de violencia de género contra sus parejas y ex parejas. Este programa se lleva a cabo con aquellos penados que tienen que realizar un programa frente a la violencia de género como medida penal alternativa.

Tiene como objetivos disminuir la probabilidad de reincidencia en actos de violencia de género por parte de personas condenadas por delitos relacionados y modificar actitudes sexistas y desarrollar pautas de comportamiento que respeten la igualdad de género.

Tiene una duración estimada de diez meses y se realiza en formato de terapia de grupo o individual, dependiendo de la evaluación inicial.

Enlace web:

<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/PenasyMedidasAlternativas/programas/priama.html>



13. AGENTES Y COLABORADORES DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL

Fundación ANAR

- Teléfono de ayuda a **niños y adolescentes** 900 20 20 10.
Este teléfono ofrece de forma inmediata ayuda psicológica, social y jurídica a menores de edad con problemas o en situación de riesgo.
- Teléfono del **adulto y la familia** 600 50 51 52.
Ofrece un servicio de atención dirigido a adultos que necesitan orientación en temas relacionados con menores de edad.
- Teléfono del **profesorado** 917 26 01 01.
Ofrece un servicio de atención al profesorado de los centros educativos de Castilla y León que necesite orientación ante situaciones de violencia de género.

Enlace web: <https://www.anar.org/>

Agentes sociales

- **Sindicatos:**
 - CCOOO. Plaza Santa Ana nº7 – Ávila 05001 Telf. 920222564
 - UGT- C/ Isac Peral nº18- 05001 Ávila Telf. 920352227
 - CGT- C/ Nuestra Señora de Sonsoles nº 69- 05003 Ávila Telf. 920221799
- **Confederación Avulense de Empresarios (CONFAE)**
Plaza Santa Ana nº 7,3º 05001 Ávila Telf 920224934

Sede del Ilustre Colegio Oficial de Abogados

C/ Rastro 2- 3º C.P- 05001 Ávila
Telf. 920211281
Correo: icavila@icavila.com
Horario: 10,00- 15,00 horas.

Enlace web: <http://www.icaavila.com/icaavila>



Otras entidades, asociaciones y ONGs

- Asociación de Víctimas de Violencia de Género (AVIVIG).

C/ Tejares, nº6 – 1 A. CP.- 05002 Ávila

Correo: avivig@gmail.com

Telf. 665613074

Programas: Asistencia y asesoramiento a las mujeres víctimas de violencia de género de forma integral.

14. ENLACES WEB A GUÍAS DE DERECHOS Y WEB DE RECURSOS

Guía de Derechos de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (actualizada en junio de 2016)

Para acceder a esta guía de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género de la Delegación del Gobierno para la violencia de género, pulsar en el siguiente enlace:

http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/informacionUtil/derechos/docs/Guia_de_derechos_2016.pdf

Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género

- Información de la Web del MSSSI sobre recursos de violencia de género (WRAP):

http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/laDelegacionInforma/pdfs/DGVG_INFORMA_NOVEDADES_WRAP.pdf

- Acceso a la web de la red de recursos WRAP:

<https://wrap.seigualdad.gob.es/recursos/search/SearchForm.action>

- Información del Ministerio dirigida a la mujer y su entorno:

<http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/informacionUtil/home.htm>